

N° 0343-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 25 de diciembre de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes.

▪ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00443-2024-MINAM

➤ Objeto:

Declaran en Emergencia Ambiental área geográfica por un plazo de noventa (90) días hábiles y aprueban Plan de Acción Inmediato y a Corto Plazo.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Declaran en Emergencia Ambiental el área geográfica que se encuentra detallado en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, por un plazo de noventa (90) días hábiles, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.
- La ejecución del Plan de Acción Inmediato y de Corto Plazo, aprobado por el artículo 2 de la presente Resolución Ministerial, estará a cargo de las entidades públicas involucradas en su cumplimiento, en coordinación con el respectivo gobierno regional y local, para mayor información en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

➤ Unidades de organización involucradas

GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARÍA GENERAL, GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO, SUBGERENCIA DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO URBANO Y ORNATO, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2357007-1>

▪ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 399-2024-EF/52

➤ Objeto:

Resolución Ministerial que dicta disposiciones para la implementación de una operación de administración de deuda y emisión de bonos.



➤ **Vigencia:**

➤ Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- La emisión interna de bonos, que puede efectuar el Gobierno Nacional para implementar la operación de administración de deuda, bajo la modalidad de refinanciación, aprobada por el artículo 7 de la Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024, es hasta por el importe de la deuda correspondiente al principal del Acuerdo de Cesión de Posición Contractual a que se refiere la parte considerativa, ascendente al monto de S/ 2 969 224 000,00 (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL Y 00/100 SOLES).
- Para los fines de la emisión interna de bonos aprobada mediante el artículo 7 de la Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024, destinada a implementar la operación de administración de deuda, se establece que la modalidad de colocación es mediante oferta privada al Banco de la Nación, en sustitución al Programa de Creadores de Mercado.

✓ Las características del bono soberano a emitirse son las siguientes:

Valor	Bono Soberano 12AGO2033
Moneda	Soles
Monto	Hasta por S/ 2 969 224 000,00
Valor Nominal	S/ 1 000,00 El monto que corresponde a las fracciones del Bono será cancelado en la fecha de colocación del Bono Soberano con vencimiento el 12 de agosto de 2033
Fecha de Redención del Bono	12 de agosto de 2033
Tasa cupón	7,30 nominal anual fija
Periodicidad de pago de intereses del bono	Semestral
Negociabilidad	Libremente negociable
Modalidad de colocación	Oferta privada al Banco de la Nación
Fecha de colocación	El día hábil siguiente de la suscripción del respectivo Convenio
Agente Registrador, de Emisión y Pago	CAVALI S.A. ICLV.

➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARÍA GENERAL GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2356990-1>



▪ **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 775-2024-MTC/01.02**

➤ **Objeto:**

Aprueban especificaciones técnicas y formatos del Certificado contra Accidentes de Tránsito – CAT, de la Calcomanía y del Holograma de Seguridad.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se aprueban las Especificaciones Técnicas, Contenido y Formato del Certificado contra Accidentes de Tránsito - CAT para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, conforme al Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARÍA GENERAL GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2356830-1>